

ADDENDA N° 01

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN
N° 001-2013-ESSALUD/GCL**

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS) EN
LAS REDES ASISTENCIALES DE LIMA Y CALLAO"**

Conste por el presente documento la *Addenda* al contrato suscrito con fecha 24 de mayo de 2013, que celebran de una parte **EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**, con RUC N° 20131257750, domicilio en Jr. Domingo Cueto N° 120 - Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente Central de Logística, señora **VIRNA JELISSA JIMENEZ ESTRADA**, identificada con D.N.I. N° 25822946, en mérito a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 507-PE-ESSALUD-2013, a quien en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**"; y de la otra parte la **INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - IPRESS, HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS**, con RUC N° 20144442629, con domicilio legal en Av. Nicolás Arriola N° 3250 - San Luis, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el señor **WILLIAM PINTADO SAAVEDRA**, identificado con D.N.I. N° 41413072, según poder inscrito en la Partida Registral N° 03024277 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRELIMINAR: ANTECEDENTES

Con fecha 24 de mayo de 2013, **LAS PARTES** suscribieron un contrato para la prestación de los Servicios de Salud considerados en las Bases Integradas del Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2013-ESSALUD/GCL, respecto de los ítems N° 05, N° 08 y N° 09; considerando una vigencia de seis (06) meses, a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

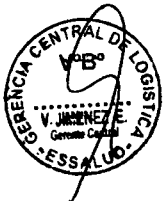
Mediante carta N° 10057-GCPS-ESSALUD-2013, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud comunicó a la Gerencia Central de Logística que opinaba favorablemente respecto de la ampliación del contrato suscrito con **EL CONTRATISTA** en el marco del Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2013-ESSALUD/GCL.

Debe tenerse en cuenta que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 002-2013-SA establece que los contratos derivados de la norma y sus *Addendas* sólo podrán ser suscritos hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo tener una vigencia máxima de tres (03) años conforme a la norma supletoria.

Finalmente, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 542-PE-ESSALUD-2013 del 19 de junio de 2013 se resolvió delegar en el Gerente Central de Logística la facultad de suscribir los contratos de Servicios de Salud, con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS, derivados de los procedimientos especiales de contratación que se realicen en el ámbito de la Sede Central.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

LAS PARTES, de mutuo acuerdo, convienen ampliar la vigencia del contrato suscrito para la contratación de los Servicios de Salud (Intervenciones Quirúrgicas) en las Redes Asistenciales de Lima y Callao, por un período de **un (01) año**, computados a partir del vencimiento del plazo del contrato original.




Virna Jimenez Estrada

CLAUSULA SEGUNDA: RATIFICACIÓN

En todo lo que no se oponga a lo pactado en este documento se seguirán aplicando las condiciones del contrato original formalizado con fecha 24 de mayo de 2013.

No existiendo dolo ni mala fe al momento de la suscripción de la presente *Addenda* las partes, en señal de conformidad con el contenido del presente documento, lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, el 22 de noviembre de 2013.



.....
"LA ENTIDAD"
.....
VIRNA JELISSA JIMENEZ ESTRADA
Gerente Central de Logística




Clinica
San Juan de Dios
.....
WILLIAMS PINTADO SAAVEDRA
Director Ejecutivo

.....
"EL CONTRATISTA"